ADENDA AL CONTRATO Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014

ADENDA AL CONTRATO Nº 20 PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA LOS HALCONES S.R.L.

En San Lorenzo, Campus Universitario, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diez y siete estando reunidos la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Químicas de la U.N.A. Prof. Dra. **Zully Vera de Molinas**, en representación de la FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, por una parte, que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE"; y la firma **LOS HALCONES S.R.L.**, RUC Nº 80007317-7, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", domiciliado a los efectos de este Contrato, en ruta Mcal. Estigarribia y Andrés Barbero; por la otra; convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS con las características que se detallan seguidamente, y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Modificar la cláusula quinta: Para los fines de este Contrato se conviene en establecer la ampliación del mismo por valor de G. 100.769.370.- (guaraníes cien millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta), de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	92121504 -001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	LOS HALCONES	Nacional	Mes	Evento	1	6	16.794.895	100.769.370

El valor que la FACULTAD pagará por la provisión realizada, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

ALFREDO ZELAYA

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DEL CONTRATO

Modificar la cláusula décimo primera: Ampliar la vigencia del presente contrato hasta el 30 de junio de 2017.

CLAUSULA TERCERA – GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Modificar la cláusula décimo séptima: El **CONTRATISTA** deberá presentar una PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10 % del valor máximo estipulado en la adenda de Contrato. La presenta adenda al contrato es suscripta por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno de derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato.

LOS HALCONES S.R.L.
CONTRATISTA

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
DECANA